



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - Productos de Limpieza e Higiene Secretaría de Educación y Cultura

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 331233/7 - Fichero N.º 83 - Tomo 1 y 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DFC-2026-633-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para para la Adquisición de Productos de Limpieza e Higiene, destinados al uso en los Organismos dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 27 de mayo de 2026, se presentaron cuatro (4) ofertas, correspondiente a las firmas AIRBOX .S.A., ANVOI S.A., JAUSORO ROSANA ANDREA y MUÑOZ ALEJANDRO ELISEO Y PIOVESSANO, ANA CLARA S. CAP I SECC IV.

Que en el acto de apertura se rechaza la oferta de la firma AIRBOX .S.A. por no cumplimentar con el Art 5º) inciso q) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras surge que el resto de los oferentes cumplimentan con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica realizada la Secretaría de Educación y Cultura surgen los ítems que dan cumplimiento con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación por ítems.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Rechácese la oferta de la firma AIRBOX .S.A., *con domicilio en calle Becquer 75 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, por no cumplimentar con el Art 5º) inciso q) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Art 2º).- Rechácese la oferta de JAUSORO ROSANA ANDREA, *con domicilio en calle E. Faraudello 752 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, en sus ítems 10 y 23 de su Oferta Básica y el ítem 57 de su Oferta Alternativa, por no cumplimentar con el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II.

Art. 3°.- Recházese la oferta de MUÑOZ ALEJANDRO ELISEO Y PIOVESSANO, ANA CLARA S. CAP I SECC IV, con domicilio en calle San Lorenzo 913 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en sus ítems 12, 20 y 24 de su Oferta Básica, por no cumplimentar con el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II.

Art. 4°.- Adjudicase a la Firma MUÑOZ ALEJANDRO ELISEO Y PIOVESSANO, ANA CLARA S. CAP I SECC IV, con domicilio en calle San Lorenzo 913 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la provisión total de los ítems 5, 7, 22, 23, 25, 26, 28, 34, 46, 49, 50, 74 y 81, por la suma total de ***Pesos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Sesenta y Seis con Noventa y Un Centavos (\$ 5.923.066,91)***, pagaderos a los treinta (30) días de fecha de factura según el artículo 13°) inciso b) del Anexo I – Pliego General Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto DFC-2026-633-E-MUNIRAFSF-INT

Art. 5°.- Adjudicase a la Firma JAUSORO ROSANA ANDREA, con domicilio en calle E. Faraudello 752 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la provisión total de los ítems 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 31, 33, 35, 36, 37, 39, 51, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 68, 71, 72, 73, 77, y 78, por la suma total de ***Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta (\$ 4.981.530)***, pago anticipado previa constitución de una póliza de caución por la mencionada suma, según lo establecido en el artículo 13°) inciso c) del Anexo I – Pliego General Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto DFC-2026-633-E-MUNIRAFSF-INT .

Art. 6°.- Adjudicase a la Firma ANVOI S.A., con domicilio en calle Enrique Carbo 778 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la provisión total de los ítems 2, 3, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 20, 27, 29, 30, 32, 38, 40, 41, 42, 43, 45, 52, 53, 56, 57, 64, 67, 69, 70, 76, 79 y 80, por la suma total de ***Pesos Dieciocho Millones Novecientos Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta Centavos (\$ 18.907.998,50)***, pagaderos a los treinta (30) días de fecha de factura según el artículo 13°) inciso b) del Anexo I – Pliego General Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto DFC-2026-633-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 7°.- Declárense desiertos los Ítems 1, 4, 8, 44, 47, 48, 66 y 75 del Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II del Decreto N° DFC-2026-633-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 8°.- Declárese fracasado el ítem 24 del Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II del Decreto N° DFC-2026-633-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 9°.- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° DFC-2026-633-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 10°.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Educación y Cultura.

Art. 11°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

